

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 151 Martes 23 de junio de 2009 Sec. V-A. Pág. 74467

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones MINISTERIO DE FOMENTO

21438 Resolución de la Autoridad Portuaria de Avilés por la que se anuncia el otorgamiento de concesión administrativa a la sociedad «Nueva Rula de Avilés. S. A.».

En sesión celebrada el día 1 de junio de 2.009, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Avilés, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 40.5, en su apartado ñ), de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, y en la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, acordó aprobar el otorgamiento de concesión administrativa a la sociedad "Nueva Rula de Avilés, S.A." para la ocupación y explotación de nuevo complejo pesquero del Puerto de Avilés, incluyendo lonja de subasta de pescado fresco, locales para mayoristas, locales para minoristas, y edificios dedicados a fábricas de hielo (en cuadradillo y en escama).

Las condiciones por las que se regula dicha concesión, aceptadas por el concesionario, son las siguientes:

Titular: "Nueva Rula de Avilés, S.A."

Objeto: ocupación y explotación de nuevo complejo pesquero del puerto de Avilés, incluyendo lonja de subasta de pescado fresco, locales para mayoristas, locales para minoristas, y edificios dedicados a fábricas de hielo (en cuadradillo y en escama).

Superficie: 6.786,83 m².

Plazo: veinte (20) años.

Tasas aplicables, consideradas para el año 2009:

Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario: 399.386,20 euros/ año para el año 2009.

Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: porcentaje de la cifra de negocio, 0,25% anual, para un volumen anual mínimo de negocio de 32.000.000,00 euros. Si no se alcanzase esta cifra de negocio, se liquidará la tasa por aprovechamiento especial del dominio público correspondiente a la cifra de negocio mínima anual, es decir, a 32.000.000,00 euros.

Lo que se hace público para el general conocimiento, de conformidad a lo previsto en el artículo 110.7 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Avilés, 15 de junio de 2009.- El Presidente, Manuel Docampo Guerra.

ID: A090049716-1